

Letrado: Sr. Cordero de Oña, Francisco.  
Contra: Construal-2005, S.L.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 494/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Roquetas de Mar a instancia de Agrícola Virgitana, S.A contra Construal-2005, S.L. sobre acción de desahucio por falta de pago de las rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## S E N T E N C I A

En Roquetas de Mar, a 9 de mayo de 2003.

Vistos por mí, Doña Eva María Gómez Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Roquetas de Mar y de su Partido Judicial, los autos de Juicio Verbal de desahucio de local de negocio por falta de pago de rentas seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 494 del año 2002, a instancia de la entidad mercantil Agrícola Virgitana, Sociedad Anónima, CIF A-04061651, con domicilio social en Berja, provincia de Almería, calle 28 de febrero núm. 25, representada por la Procuradora doña María Dolores Fuentes Mullor, bajo la dirección Letrada de don Francisco Cordero de Oña contra la entidad mercantil Construal-2005, S.L., CIF B-04.330.353, con domicilio a efectos de notificaciones en Roquetas de Mar, provincia de Almería, calle Cangas de Onís s/n, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

## F A L L O

Que estimando la demanda de Juicio Verbal de desahucio de local de negocio por falta de pago de rentas interpuesta por la Procuradora doña María Dolores Fuentes Mullor, en nombre y representación de la entidad mercantil Agrícola Virgitana, S.A. contra la entidad mercantil Construal-2005, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre la actora y la demandada sobre el local de negocio sito en Roquetas de Mar, provincia de Almería, calle Cangas de Onís, s/n, parcela 2.5 y; debo condenar y condeno a la demandada a dejar libre y expedito el local de negocio citado a la libre disposición de la actora en el plazo previsto legalmente de treinta días, con apercibimiento de lanzamiento en caso de incumplimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Construal-2005, S.L., extiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar a diez de diciembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. DOS DE  
GIJON-ASTURIAS

*EDICTO dimanante de los autos núm. 352/03.  
(PD. 4752/2003).*

## E D I C T O

## CEDULA DE CITACION

Don Juan Ignacio Sánchez Andrade, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Gijón (Asturias), hago saber:

- Que en autos núm. 352/03 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Benito Martínez Casaiz contra Abentel Telecomunicaciones, Sociedad Anónima, Sociedad Anónima de Instalaciones de Control (Sainco), Ericsson España, Sociedad Anónima, sobre cantidad se ha acordado citar Abentel Telecomunicaciones, S.A. en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día tres (3) de febrero de dos mil cuatro a las 11,00 horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este juzgado de lo Social núm. Dos de Gijón, sito en la C/ Decano Prendes Pando Núm. 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

- Y para que sirva de citación a Abentel Telecomunicaciones S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la L. 1/96 de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita, art. 2.d) y art. 64, en Gijón, a veintidós de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicataria.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 175/03.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Suministro de licencias de Gestor de Bases de Datos de Oracle».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.